

SRIA. A Despacho del señor Juez Acción de Tutela procedente de la Corte Constitucional donde fue remitida para revisión, siendo excluida de la misma. Provea, Candelaria, Valle, 17 SEP 2020

MÓNICA A. HERNANDEZ A.
SRIA

RADICACIÓN TUTELA: 2019-349

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE

Candelaria, Valle, 17 SEP 2020

De conformidad con el informe anterior y como quiera que la Acción de tutela fue excluida de revisión mediante auto de fecha 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 ARCHIVASE de manera definitiva, previa anotación en libros radicadores.

CÚMPLASE,

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

CPR.



MUNICIPAL DE CANDELARIA V
SECRETARÍA

PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA ANTERIOR
A LAS PARTES SE ANOTO EN ESTADO

103 DE HOY 21 SEP 2020
El SECRETARIO.

